

HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO



LICITACION PRIVADA No.03 -2019-AMSVMA

**“ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VENTILADORES
MECANICOS Y MAQUINAS DE ANESTESIA”**

**“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
REPUESTOS, SERVICIO REQUERIDO POR 12 MESES”**

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios

Tegucigalpa Honduras, Mayo 2019

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta.....	9
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	12
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
22. Formato y firma de la Oferta	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas	17
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas	18
31. Diferencias, errores y omisiones	19

32. Examen preliminar de las Ofertas	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	20
34. Conversión a una sola moneda	20
35. Preferencia nacional	20
36. Evaluación de las Ofertas	21
37. Comparación de las Ofertas.....	22
38. Poscalificación del Oferente	22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	22
41. Criterios de Adjudicación.....	23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	23
44. Firma del Contrato.....	24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	25

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones</p>

	<p>incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <ul style="list-style-type: none">(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;(g) Haber intervenido directamente o como asesores en
--	--

	<p>cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país</p>
	<p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p>
<p>6. Secciones de los Documentos de Licitación</p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p>
	<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos
	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera</p>

	necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16

	<p>de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</p> <p>(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</p> <p>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.</p>
<p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>13. Ofertas Alternativas</p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p>

	<p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p>15. Moneda de la Oferta</p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los</p>

	Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o</p>

	<p>produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IA0.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda</p>

	<p>diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:<ul style="list-style-type: none">(i) firmar el Contrato; o
--	---

	<p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p>
22. Formato y firma de la Oferta	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier</p>

	<p>otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
24. Plazo para presentar las Ofertas	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
25. Ofertas tardías	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</p> <p>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes</p>

	<p>remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p>27. Apertura de las Ofertas</p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de</p>

	<p>Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
28. Confidencialidad	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
29. Aclaración de las Ofertas	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
30. Cumplimiento de las Ofertas	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en

	<p>cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
32. Examen preliminar de las Ofertas	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <p>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</p> <p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</p>
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
34. Conversión a una sola moneda	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
35. Preferencia nacional	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación</p>

	<p>del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p>36. Evaluación de las Ofertas</p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub</p>

	<p>cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del

	<p>Estado o el Pliegos de Condiciones;</p> <p>c) Se comprueba la existencia de colusión;</p> <p>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</p> <p>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</p>
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	<p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato,</p>

	<p>responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza. f) Tres (3) constancia de satisfacción de la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, , en los últimos 5 años, extendidas por la autoridad responsable.
<p>44. Firma del Contrato</p>	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>

45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
--	--

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarían, suplementarían o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Hospital Escuela Universitario
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPR son: LICITACION PRIVADA No.03 -2019-AMSVMA “ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VENTILADORES MECANICOS Y MAQUINAS DE ANESTESIA”
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos Nacionales.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos , solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Departamento de Adquisiciones y Suministros, Licenciado Tulio Galvez . Dirección: Boulevard Suyapa, calle la Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil. Tegucigalpa M.D.C País: Honduras Teléfono: 504 2232-2316 ext. 231 Dirección de correo electrónico: licitaciones@hospitalescuela.edu.hn

IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos 10 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Presentación de la Oferta (formulario 1) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, firmada y sellada por la persona legalmente responsable de todo acto relacionado con la oferta. (b) Lista de precios (Formulario 2) por partida individual, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa. (c) Acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (Formulario 3), la cual deberá incluir número, nombre y tipo de Licitación, cláusula obligatoria, beneficiario. (d) Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (e) <u>Acreditación del Poder de Representación</u>, que acredita que “El Oferente” tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley. <ul style="list-style-type: none"> a. <u>Balance General y Estado de Resultados</u> debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría del año anterior al que se realiza el proceso. b. <u>Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante</u>; si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (debidamente autenticados por notario público); c. En caso de mantener en trámite la constancia de registro de Proveedores y Contratista del Estado (ONCAE), deberá presentar documento que manifieste su trámite. <p>En caso de Comerciantes individuales, <u>Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual)</u>, inscrita en el Registro Público de Comercio, está fotocopia deberá ser autenticada por Notario Público.</p>

	<p>En caso de sociedades mercantiles, <u>Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de constitución social</u>, inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo <u>la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario</u> previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.</p> <p><u>En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).</u></p> <p>d. <u>Declaraciones Juradas Del Representante legal:</u> cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente:</p> <p>e. Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (<u>Ver detalle en Anexo N° 4</u>);</p> <p>f. Declaración Jurada (Formulario 4) autenticada de no estar comprendidos tanto la empresa como su Representante Legal, en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>g. No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (<u>Ver detalle en Anexo N° 6</u>);</p> <p>h. Declaración Jurada de integridad (<u>Ver detalle en Anexo 7</u>)</p> <p>i. <u>Constancia de Anticorrupción:</u> Emitida por la Fiscalía de Transparencia y Combate a la Corrupción, para efectos de Evaluación en caso que el oferente no cuente con esta Constancia podrá presentar la solicitud de trámite de la emisión de dicha constancia, sin embargo deberá presentar la constancia previo la Adjudicación del Contrato.</p> <p>Todos los documentos que no sean originales deben venir debidamente autenticados conforme a lo que estipula el Código del Notariado. IAO</p>
IAO 13.1	Solo se permitirá una oferta por Oferente, por lo que <u>no se considerarán ofertas alternativas y/o parciales.</u>

IAO 14.5	La edición de Incoterms es 2010
IAO 14.5 (i)	Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido HOSPITAL ESCUELA
IAO 14.7	Los precios cotizados por los Oferentes no serán ajustables
IAO 15.1	SU OFERTA DEBERA SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
IAO 18.3	
IAO 19.1 (a)	No aplica.
IAO 19.1 (b)	No aplica.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será 90 días calendario.
IAO 21.2	La Garantía de la Oferta será de por lo menos un 2 % (dos por ciento) del monto de la oferta en moneda Nacional de Honduras. Y deberá tener una vigencia de 120 días calendario
IAO 21.3	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentado en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde
IAO 21.4	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

IAO 22.1	Además de la oferta original, debidamente foliada, se deberá presentar dos (2) copias de la mismas, así como también una copia en formato digital, ya sea en USB o CD que sea editable (Word o Excel), de la carta propuesta, listado de precios, Especificaciones Técnicas, Imágenes de los equipos de limpieza en formato “PNG” o “JPG”, con las dimensiones aproximadas de 200x200 pixeles.
IAO 22.2	Número mínimo de oferentes- para esta licitación se requiere que asista mínimo dos (2) oferentes.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 €	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Parte Central: Hospital Escuela Universitario</p> <p>Esquina Superior: Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa Derecha: Fecha de Apertura</p> <p style="text-align: center;">Esquina Inferior: Izquierda: Oferta de la Licitación Privada (LPR) LICITACION PRIVADA No.03 -2019-AMSVMA</p> <p>“ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VENTILADORES MECANICOS Y MAQUINAS DE ANESTESIA”</p> <p>Derecha: “NO ABRIR ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA”</p> <p><u>SOLO PARA TOMAR NOTA:</u></p> <p>a) La oferta deberá ser firmada y sellada por el Gerente General o Representante Legal.</p> <p>b) La revisión de las ofertas por parte de los oferentes se podrá realizar al finalizar de la apertura de las ofertas.</p> <p>c) La oferta original deberá de venir debidamente foliada con sus respectivas copias y selladas en sus sobres correspondiente.</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, Hospital</p>

	<p>Escuela Universitario</p> <p>Dirección: <i>Hospital Escuela Universitario.</i></p> <p>Número del Piso/Oficina: Bloque Medico Quirúrgico, primer piso, Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz.</p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa M.D.C</i></p> <p>Código postal:</p> <p>País: <i>Honduras C.A</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: Martes 21 de mayo de 2019</p> <p>Hora: 9:50 am (después de esta hora y fecha establecida no se recibirán ofertas)</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Hospita Escuela Universitario</p> <p>Número del Piso/Oficina: Bloque Medico quirurgico, primer piso, Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras C.A</p> <p>Fecha: Martes 21 de Mayo del 2019</p> <p>Hora: 10:00 am</p> <p><i>es carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 10 minutos).</i></p>
CD	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas:</p> <p>(b) Desviación el plan de pagos:</p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio:</p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta:</p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo:</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido:</p>

IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por LOTE
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es 20% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. (**NO APLICA**)

- (i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.

(NO APLICA)

- (ii) Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes

a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3 (d). (**NO APLICA**)

(c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.]

(i) La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.

o(ii) El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.

(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**

(f) Desempeño y productividad del equipo. [insertar uno de los siguientes párrafos]

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los

DDL. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub cláusula 36.3(d) y (f).

o

- (ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- ✓ Estados de Resultados y Balance General debidamente auditados por empresas de licitación.

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- ✓ Tres (3) constancia de satisfacción de los servicios prestado, objeto de esta licitación, efectuados en otras instituciones similares en cuanto a cobertura (cantidad de empleados) y tipo del servicio hospitalario, en los últimos 5 años, extendidas por el Representante Legal o el responsable de la supervisión del servicio prestado en dicha institución a la que halla brindado sus servicios; las mismas deberán especificar el periodo, numero de empleados asignados en forma permanente, tipo y calidad de los servicios recibidos, debiendo acreditar experiencia mínima de 5 años en prestación de servicios hospitalarios.

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros

internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	42
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	43
Formulario de Presentación de la Oferta	44
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	46
Lista de Precios	¡Error! Marcador no definido.
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	49
Autorización del Fabricante	52

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo [_____] mayor de edad, de estado civil [_____] de nacionalidad [_____] con domicilio en [_____] y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. [_____] actuando en mi condición de representante legal de [_____] (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) [_____] por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
Precio Total						[]	[]

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ **Hasta:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

|
FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	59
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	60
3. Especificaciones Técnicas	61
4. Planos o Diseños	¡Error! Marcador no definido.
5. Inspecciones y Pruebas	¡Error! Marcador no definido.

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

¹ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
 - (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*

- (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
 - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
 - (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
 - (e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá insertar la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
<i>[insertar el No. Del Artículo]</i>	<i>[indicar nombre]</i>	<i>[indicar ET y Normas]</i>
[[[[[[
[[[[[[

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VENTILADORES MECÁNICOS Y MAQUINAS DE ANESTESIA

Estas especificaciones están divididas en las siguientes categorías:

- I. Descripciones generales
- II. Requerimientos técnicos
- III. Métodos de supervisión, control y penalizaciones
- IV. Detalle de Tecnología para Soporte

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

“LA DURACION DEL SERVICIO SOLICITADO SERA POR UN PERIODO DE 12 MESES”

1.1 Métodos y Consideraciones Generales

Las presentes Especificaciones Técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos con que se deben ejecutar los trabajos que se solicitan y se establecen, las condiciones de trabajo para la prestación de los servicios de mantenimiento de Ventiladores Mecánicos y Máquinas de Anestesia.

Las Especificaciones Técnicas Generales que reglamentan el mantenimiento, comprenden todos aquellos trabajos de mantenimiento de tipo preventivo, correctivo, cambio oportuno de repuestos y kits de mantenimiento y atención de situaciones de emergencia con la finalidad de garantizar que los sistemas estén siempre en condiciones óptimas de funcionamiento.

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

- a. Adquirir un servicio de mantenimiento y suministro de repuestos y kits de mantenimiento calificado de tal manera que se garantice la operatividad de todas las máquinas de anestesia y ventiladores mecánicos licitados en el Hospital Escuela Universitario, durante 12 meses.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Reemplazar oportunamente el kit de mantenimiento recomendado por el fabricante de cada equipo licitado.
- b. Obtener el suministro de repuestos fuera del kit de mantenimiento por el daño de una pieza o parte debido a desgaste, fluctuación eléctrica, daño por usuario o de cualquier otra índole.

- c. Reducir el tiempo de no operatividad de los equipos licitados por falta de repuestos y/o kits de mantenimiento.
- d. Acudir a los llamados de emergencia de las salas en cualquier horario que se necesite.
- e. Obtener documentación técnica del servicio prestado por cada equipo licitado en periodo mensual y anual.
- f. Capacitar al personal médico y técnico para disminuir los llamados de emergencia por fallas de usuario.

1.2 Definición de Servicio de Mantenimiento de Ventiladores Mecánicos y Máquinas de Anestesia

El Servicio de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia, debe ser con los más altos estándares y normas de mantenimiento y bioseguridad, así como de unidades de calibración y recurso humano calificado. Este servicio debe tomarse con la seriedad del caso ya que de estos equipos depende la vida de los pacientes.

El suministro de kits de mantenimiento para los ventiladores y máquinas de anestesia debe ser en tiempo y contenido acorde a lo especificado por el fabricante, debiendo estar incluido dentro de este contrato de mantenimiento. También debe incluirse el suministro de repuestos, con la finalidad de que en caso extraordinario de necesitarse partes fuera del kit de mantenimiento, como ser pantallas, tarjetas electrónicas, fuentes, etc., el oferente deberá correr con estos gastos de reparación. Esto con la finalidad de no tener equipos fuera de servicio por un tiempo prolongado.

1.3 Exposición de costo-beneficio de oferta presentada

Por parte del oferente y debidamente reflejado en la documentación de la oferta, deberá presentar un análisis expositivo sobre las razones de beneficio técnico y financiero de su propuesta de Servicio de Mantenimiento. Esto, se entregará con el propósito de resumir las ventajas que podría representar para la institución la aceptación de sus servicios, entendiéndose que el Hospital está en busca de ofertas altamente calificadas que brinden fuerte beneficio y mejora en calidad para los pacientes que visitan la institución.

Debido a que el Hospital posee diferentes marcas de ventiladores y máquinas de anestesia (véase Sección 7.1), el oferente deberá evidenciar en su documentación que puede brindar el servicio de mantenimiento según fabricante y proporcionar repuestos originales.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1 Mantenimiento Preventivo

El proveedor deberá realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo estipuladas, ya sea mensual, bimestral, trimestral o semestral, según corresponda, tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, debiendo ser acompañado por el personal de biomédica. Todas las rutinas de mantenimiento deberán estar destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen, pero **no se limitan** a lo siguiente:

- a. Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de cada equipo.
- b. Revisión completa y general de todo el equipo y sus partes que permitan establecer criterios sobre el ajuste, pintura, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso.
- c. Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que el proveedor deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar problemas de los equipos en forma imprevista.
- d. Calibraciones y pruebas de funcionamiento correcto de los equipos según fabricante.
- e. Reemplazo oportuno del kit de mantenimiento de cada equipo licitado, según recomendación de fabricante, tomando en cuenta la demanda de uso continuo del equipo en este centro asistencial.

2.2 Mantenimiento Correctivo

Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, el proveedor se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos. Consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes:

- a) Por problemas detectados por el personal del proveedor durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo.
- b) Por problemas detectados luego de un diagnóstico por llamado de emergencia u otro.
- c) Por daños ocasionados por el usuario del equipo.
- d) Por Orden de Trabajo expedida por un técnico supervisor del Hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos.
- e) Por llamada directa o solicitud escrita de cualquiera de los siguientes entes: Director de Logística e Infraestructura del Hospital, Jefe del Departamento de

- Biomédica y Soporte Técnico, Jefe de la Unidad de Biomédica, cuando de manera fortuita se presente una falla o anomalía repentina en los equipos.
- f) Reemplazo oportuno del kit de mantenimiento de cada equipo licitado, según recomendación de fabricante, tomando en cuenta la demanda de uso continuo del equipo en este centro asistencial.
- g) El proveedor debe llevar a cabo el mantenimiento correctivo y pruebas funcionales del equipo. En caso de que la reparación requiera reemplazo de algún repuesto, parte o pieza, deberá correr a cuenta del proveedor.

2.3 Normas y recomendaciones internacionales

A continuación, se enuncian las normas básicas que el oferente debe considerar, lo que no desvirtúa o descalifica el cumplimiento de otras normas y/o recomendaciones:

- ISO 9001, Sistemas de Gestión de la Calidad
- EN 12342 Tubos para respiración para uso con aparatos de anestesia y ventiladores.
- ASTM F1101-90 (1996) Especificación estándar para ventiladores para uso durante la anestesia.
- ASTM F1100-90 (1997) Especificación estándar para ventiladores para uso en cuidados intensivos.
- ASTM F1850-00 Standard Specification for Particular Requirements for Anesthesia Workstations and their Components
- ASTM F1208-89 (2005) e1 Standard Specification for Minimum Performance and Safety Requirements for Anesthesia Breathing Systems

2.4 Requisitos de equipos para servicios de mantenimiento

El proveedor deberá contar con el personal calificado y con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, y demás; así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. Deberá demostrarlo documentalmente en su oferta.

Sobre el equipo de calibración que el proveedor utilice para la verificación o/y calibración de los equipos licitados. El oferente debe incluir una lista de estos, además de una constancia de garantía de calibración de sus equipos donde se detalle la fecha última y próxima calibración.

2.5 Requisitos de personal técnico

Para todos los servicios técnicos, la empresa oferente garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado y el cual estará en constante actualización de conocimientos técnicos. El Hospital Escuela Universitario (HEU) se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículum Vitae del Personal técnico del proveedor que esté asignado para la ejecución del contrato, con el objetivo de verificar su capacidad técnica actualizada.

La institución se reserva el derecho de solicitar el cambio del técnico asignado por el oferente sin que esto implique un aumento en los costos para el hospital, en los siguientes casos:

- No detalla toda la información solicitada en los documentos de supervisión (bitácora y reporte de servicio) de acuerdo con lo solicitado.
- Presentarse a la institución y no atender inmediatamente las llamadas para revisión de los equipos licitados.
- Cuando en la supervisión se detecte falta de capacidad técnica para resolver las fallas. Esto deberá ser documentado y podrá implicar la suspensión del contrato al oferente
- Cualquier otra acción que genere incumplimiento del contrato.

El proveedor en el caso de cambio de personal, deberá de notificar al hospital al menos con 10 días hábiles de anticipación de los cambios en el equipo de trabajo, ya en la ejecución del contrato.

2.6 Reportes de Servicio Preventivo y Bitácoras

Para todos los equipos el proveedor estará obligado a presentar:

- a. Reporte del Servicio después de cada visita de mantenimiento.
- b. Informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo y al ejecutar los respectivos controles de calidad.
- c. Reporte mensual del estado operativo de los equipos, y cualquier otra información que el proveedor o el Hospital considere necesaria.
- d. Informe final previo a la finalización del contrato respectivo un informe de evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo del contrato. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación:

Datos de inventario, año de fabricación del equipo, Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional, Estado del equipo en el mercado, Si está descontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional, Las funciones que desempeña el equipo, Las funciones que no desempeña el equipo y por qué, Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza, determinar si el funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física, evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante, cambio de piezas y/o repuestos que se le realizó durante el contrato.

Estos se presentarán en original y copias; así:

- El original para Administración.
- Una copia para Dirección de Logística e infraestructura

- Una copia para la Unidad de Biomédica

El HEU y El Contratista utilizarán una bitácora por equipo, en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo proporcionado por "El Contratista", así como las llamadas que deba hacer el Administrador de Contratos, el Jefe de Biomédica, el Jefe de Servicio o quien haga sus veces, para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el Supervisor en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos.

A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte.

En el caso del Contratista, éste deberá anotar el detalle de la actividad realizada considerando la recopilación de datos para el inventario básico requerido por el HEU y sugeridos por la OMS, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva

Las bitácoras, una por cada equipo serán aportadas por El Contratista, pero serán propiedad del HEU y es obligación del Jefe de Servicio dejarla a disponibilidad de El Contratista y del Supervisor, aún en horas y días no laborales.

2.7 Llamado por emergencia

Entiéndase la capacidad de respuesta inmediata del proveedor para solucionar los problemas ante una emergencia. La capacidad de respuesta debe ser en un tiempo no mayor a 60 minutos (1 hora).

El oferente deberá tomar en cuenta que, en caso de que la falla no pueda ser resuelta de manera inmediata, se pueda brindar a la sala un equipo (ventilador mecánico/máquina de anestesia) de respaldo, hasta que se resuelva la falla.

2.8 Suministro de Repuestos y Kits de mantenimiento.

Los repuestos que deban ser reemplazados por desgaste normal, mal estado u otra razón, deberán ser suministrados y reemplazados por el contratista, para lo cual el oferente debe brindar al hospital un listado de repuestos y partes de cambio periódico incluyendo lo que trae el kit para cada equipo según fabricante. Todos aquellos repuestos o piezas fuera del kit de mantenimiento, que necesiten ser reemplazados por un daño ocasionado por el usuario o de cualquier otra índole, deberán correr por cuenta del proveedor.

El Contratista estará en la obligación de sustituir repuestos y entregar una lista con su debida información número de parte (casa fabrica), descripción del repuesto en idioma español de los repuestos o kits que sean necesarios reemplazar periódicamente recomendados por casa fábrica de cada equipo durante el periodo de vigencia de este contrato.

El Contratista estará en la obligación de entregar al Jefe de Biomédica, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento (Teclas, tarjetas, filtros, etc.) en empaques apropiados.

2.9 Plan de Gestión de Riesgos

Este plan de gestión de riesgos debe considerar aspectos vinculados a la seguridad del paciente, calibración, verificación de funcionamiento, pruebas de seguridad, soporte de equipos ante fallas eléctricas, gestión de alertas, reportes de datos, acciones de contingencia. factores de paciente, individuales, de tarea, sociales y de equipo, formación y entrenamiento, equipamiento y recursos, condiciones de trabajo, organizativos y estratégicos

2.10 Plan de capacitación.

El Contratista se compromete a capacitar al personal técnico y/o operador que HEU designe, en los aspectos básicos de operación y mantenimiento y desinfección de ventiladores mecánicos y máquinas de anestesia. Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo y/o mediante acuerdo previo entre El Contratista y el HEU.

El Contratista estará obligado a realizar por lo menos dos adiestramientos anuales a personal de mantenimiento y los usuarios del equipo. Sin embargo, se pueden realizar más capacitaciones según el Hospital lo solicite. Esto con la finalidad de disminuir los llamados por errores de usuario.

2.11 Tiempo de repuesta para el mantenimiento

- a. Llamados de emergencia, se contactará por vía telefónica fija o móvil, correo electrónico, el tiempo de respuesta en días hábiles no debe ser mayor a una (01) hora, y en días no hábiles no mayor a dos (02) horas.
- b. Mantenimiento Preventivo, según programa de mantenimiento establecido por el proveedor, y calendarización. Debiendo ser notificado a la Unidad de Biomédica para la respectiva supervisión. Además de presentar la programación de mantenimiento preventivo para todos los equipos a la Unidad de Biomédica.
- c. Mantenimiento correctivo, en caso de que el proveedor no posea en su stock el o los repuestos que se necesiten para la reparación del equipo (los cuales correrán a cuenta del proveedor), tendrá un tiempo límite de dos (02) meses, sin penalizaciones para obtener nuevamente el equipo en estado operativo.
- d. En cuanto a mantenimientos correctivos menores, el tiempo límite será de cinco (05) días hábiles. A menos que el proveedor demuestre técnicamente que necesita más tiempo por la complejidad de la reparación. En este caso, el proveedor deberá notificar un (01) día antes a la Unidad de Biomédica para su visto bueno, establecer una nueva fecha de puesta en marcha, y evitar una penalización.

- e. En cualquier caso, de que el diagnóstico, revisión, mantenimiento y/o reparación implique la pérdida de un cupo para paciente, el equipo deberá ser sustituido por otro equipo con las características similares, siendo este equipo propiedad del Contratista sin ningún costo monetario para el Hospital. El proveedor deberá ingresar al Hospital el equipo de respaldo en un tiempo no mayor a tres (03) horas

2.12 Equipo de Respaldo de Ventilación Mecánica y Anestesia

El equipo de respaldo de ventilación mecánica y anestesia, serán equipos propiedad del CONTRATISTA que servirán de sustituto en caso de que un ventilador bajo la figura de contrato de mantenimiento preventivo se encuentre en labores correctivas. Los costos de mantenimientos y repuestos de este ventilador de respaldo será responsabilidad del CONTRATISTA, los costos de insumos o consumible por paciente serán responsabilidad por EL CLIENTE.

El Contratista debe asegurar en la modalidad de respaldo al menos el **10% de la capacidad instalada** y definida en esta base la cual será igual al número total de equipos en mantenimiento por diez por ciento; deberá de ingresar en su oferta los datos de Marca, Modelo, Serie, Inventario de empresa de los equipos de respaldo, este respaldo nunca deberá de ser menor y directamente proporcional al número de salas de cuidados intensivos en el hospital.

2.13 Programa de Trabajo y Calendario de Visitas

El contratista al efectuar sus visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá reportarse con el coordinador del Departamento y/o Unidad de Biomédica con la finalidad de que éste asigne personal para supervisar el trabajo a realizar.

Para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo el ofertante debe presentar en su oferta el programa de trabajo y calendario de visitas en el cual deberá especificar los equipos que se atenderán por visita. Sin embargo, el Hospital, por medio de la Jefatura de Biomédica, estará en la facultad de coordinar modificaciones en dicho calendario para que el servicio de mantenimiento se ejecute de manera ordenada.

Estos documentos servirán como instrumento de control para la supervisión del Contrato. Las visitas programadas deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M. El valor del servicio de mantenimiento ofertado, incluye además el valor de la mano de obra por la sustitución de componentes o piezas de repuestos.

El Hospital **NO** pagará el valor del servicio correspondiente a los equipos por cualquiera de los siguientes motivos:

- 1) Equipos cuya rutina de mantenimiento preventivo no haya sido proporcionada oportunamente.
- 2) Equipos descartados durante la vigencia del contrato

2.14 Referencias de Procesos

El oferente deberá presentar en su oferta dos constancias originales de Experiencia Satisfactoria en el Servicio de Mantenimiento, que comprueben y documenten la Experiencia técnica de la Sociedad o Empresa en la prestación del servicio de mantenimiento a equipos iguales o similares a los renglones ofertados; extendidas en establecimientos de salud reconocidos, nacionales, internacionales o privados durante un período previo a la recepción y apertura pública de ofertas.

Dichas constancias deberán ser firmadas y selladas por el Administrador del Hospital, Jefe de la sala del Hospital donde se ubica el equipo y/o por el coordinador del Departamento de Biomédica o Jefe de Mantenimiento del Hospital a quien se le brindó el servicio.

III. MÉTODOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y PENALIZACIONES.

3.1 Soporte en Línea de Información

El oferente debe proporcionar preferiblemente, en una página de internet de acceso exclusivo al personal autorizado del Hospital, donde se pueda apreciar el estado operativo actualizado de los equipos con sus respectivos datos e información de la falla en caso de estar fuera de servicio. De manera que, el Hospital pueda tener acceso en directo y en línea del estado de los equipos por sala.

3.2 Supervisión de Labores Técnicas

Las supervisiones técnicas de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de la empresa serán llevadas a cabo por la Unidad de Biomédica. En el caso de que el equipo necesite retirarse del Hospital, el proveedor deberá presentar un informe técnico del trabajo realizado a la Unidad de Biomédica.

3.3 Evaluación del Servicio y Multas por Incumplimiento

El nivel de servicio entregado por el Proveedor durante la vigencia del contrato será evaluado en base a los incumplimientos que éste presente mensualmente, que serán categorizados según el impacto que estos tengan en la operación del El Hospital. La aplicación de multas se realizará en base al tipo de incumplimiento. Algunas de las penalidades que estará sujeto el Proveedor, tomando como referencia el incumplimiento del servicio se aplicaran conforme lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019, el valor de las multas estará en relación con el monto del contrato, de acuerdo con el porcentaje que al efecto establece la Ley.

IV. DETALLE DE TECNOLOGÍA PARA SOPORTE

4.1 Descripción De Los Equipos

El HEU de acuerdo a la demanda de servicios y necesidades se reserva el derecho de incluir nuevos equipos en este proceso de soporte predictivo. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se dará a los siguientes equipos:

Tabla 1- Máquinas de Anestesia PARTIDA 1

RESUMEN DE MAQUINAS DE ANESTESIA POR MARCA Y MODELO	
MARCA	CANTIDAD
DATEX OHMEDA	2
AESPIRE	1
AESTIVA/5	1
DRAGER	9
FABIUS PLUS XL	1
NARCOMED 2ª	3
NARCOMED 2B	2
NARCOMED 2C	2
NARCOMED II	1
MEDEC	21
NEPTUNE	21
OHIO	1
MODULUS	1
OHMEDA	12
EXCELL 110	8
EXCELL 210	1
MODULUS CD	2
MODULUS II PLUS	1
TOTAL GENERAL	45

Tabla 2- Ventiladores mecánicos PARTIDA 2

RESUMEN DE VENTILADORES MECÁNICOS POR MARCA Y MODELO	
MARCA	CANTIDAD
DRAGER	8
EVITA 2 DURA	4
SAVINA	2
SAVINA300	2
GE DATEX OHMEDA	8
ENGSTROM CARESTATION	8
LEINSTUNG	6
LUFT2-G	6
MAQUET	3
SERVO-I	3
MEK	8
MV-2000	8
NEWPORT	5
E100M	1
e360	4
PURITAN BENNET	1
840	1
SECHRIST	7
IV-100B	1
MILLENNIUM	6
TOTAL GENERAL	46

MÁQUINAS DE ANESTESIA PARTIDA No.1

No.	BLOQUE	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PISO	INVENTARIO (Bienes Nacionales)	SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO FÍSICO
1	BMI	UCI NEONATALES	5	4027264	ANCL01374	DATEX OHMEDA	AESPIRE	BUENO
2	BMQ	SALA DE QUEMADOS ADULTOS	3	4024307	A-27890	DRAGER	NARCOMED 2A	BUENO
3	BMI	ENDOSCOPIA	PB	4033192	11/20012	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
4	BMQ	UROLOGÍA	1	4036493	ABOP02143	OHMEDA	MODULUS CD	BUENO
5	BMQ	RADIOLOGÍA (TAC)	PB	4040813	A-26125	DRAGER	NARCOMED 2A	BUENO
6	BMQ	RADIOLOGÍA (ULTRASONIDO 1)	PB	4040811	11/20027	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
7	BMQ	ANGIOGRAFÍA	PB	4024523	F7747	DRAGER	NARCOMED 2B	BUENO
8	BMQ	QUIROFANOS EMERGENCIA	PB	4035447	10225	DRAGER	NARCOMED 2C	BUENO
9	BMQ	QUIROFANOS EMERGENCIA	PB	4024523	A-27539	DRAGER	NARCOMED 2A	BUENO
10	BMQ	ONCOLOGÍA	PB	4043888	11/20307	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
11	BMI	SALA DE QUEMADOS PEDIATRICO	3	SIN INVENTARIO	8729	DRAGER	NARCOMED 2B	REGULAR
12	BMI	SALA DE QUEMADOS PEDIATRICO	3	SIN INVENTARIO	ABLL00061	OHIO	MODULUS	BUENO
13	BMI	GINECOLOGÍA	4	4039332	11/20029	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
14	BMI	GINECOLOGÍA	4	4040446	11/20020	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
15	BMI	LABOR Y PARTO	4	4039333	11/20311	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
16	BMI	LABOR Y PARTO	4	4040445	11/20295	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
17	BMQ	SOHE(BODEGA)	2	4031327	11/20015	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
18	BMQ	SOHE (Q#4)	2	4031318	11/20021	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
19	BMQ	SOHE (Q#8)	2	4013277	AMDA00254	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
20	BMQ	SOHE (Q#7)	2	4031331	11/20014	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
21	BMQ	SOHE(BODEGA)	2	4009491	AMDA00268	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
22	BMQ	SOHE (Q#5)	2	4039331	11/20019	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
23	BMQ	SOHE(Q#11)	2	4043748	A-24465	DRAGER	NARCOMED II	BUENO
24	BMQ	SOHE(UNIDAD DE BIOMÉDICA)	2	4041723	ASJJ-0149	DRAGER	FABIUS PLUS XL	BUENO
25	BMQ	SOHE (Q#3)	2	4031322	11/20024	MEDEC	NEPTUNE	BUENO

26	BMQ	SOHE (Q#10)	2	4031320	11/20314	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
27	BMQ	SOHE (Q#1)	2	4031335	11/20026	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
28	BMQ	SOHE (Q#2)	2	4031333	11/20028	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
29	BMQ	SOHE (Q#9)	2	4012619	AMDA 00269	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
30	BMQ	C/E CARDIOLOGÍA	PB	4031323	11/20017	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
31	BMQ	SOHE (Q#6)	2	4043750	AMDA 00266	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
32	BMQ	HEMODYNAMIA	PB	4031329	11/20018	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
33	BMQ	SOHE (SIMEDIC)	2	4043749	ABQY00222	OHMEDA	MODULUS II PLUS	BUENO
34	BMQ	SOHE(BODEGA)	2	4043747	AMRS02739	DATEX OHMEDA	AESTIVA/5	BUENO
35	BMI	SOMI (Q#2)	3	SIN INVENTARIO	AMDA00244	OHMEDA	EXCELL 110	REGULAR
36	BMI	SOMI	3	4031002	10680	DRAGER	NARCOMED 2C	BUENO
37	BMI	SOMI (Q#3)	3	4006348	AMDA00264	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
38	BMI	SOMI (Q#1)	3	SIN INVENTARIO	11/20011	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
39	BMI	SOMI	3	4006305	AMDA00249	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
40	BMI	SOMI (Q#5)	3	SIN INVENTARIO	AMDA00260	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
41	BMI	SOMI (Q#4)	3	4041617	11/20013	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
42	BMI	SOMI (Q#7)	3	4035876	AMAE00736	OHMEDA	EXCELL 210	BUENO
43	BMI	SOMI	3	4031325	11/20298	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
44	BMI	SOMI (Q#6)	3	4040457	11/20023	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
45	BMQ	SOHE(BODEGA)	2	56712	ABZW00379	OHMEDA	MODULUS CD	BUENO

VENTILADORES MECÁNICOS PARTIDA No. 2

No	BLOQUE	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PISO	INVENTARIO (Bienes Nacionales)	SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO FISICO
1	BMI	UCI NEONATAL	5	4027179	CBCL01677	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
2	BMI	UCI NEONATAL	5	4027183	CBCL01667	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
3	BMI	UCI NEONATAL	5	4027184	CBCL01685	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
4	BMI	UCI NEONATAL	5	4027185	CBCL01681	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
5	BMI	UCI NEONATAL	5	4027309	31515	MAQUET	SERVO-I	BUENO
6	BMI	UCI NEONATAL	5	4027180	CBCL01678	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
7	BMI	UCI NEONATAL	5	4027182	CBCL01679	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
8	BMI	UCI NEONATAL	5	4027178	CBCL01673	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
9	BMI	UCI NEONATAL	5	4027308	31514	MAQUET	SERVO-I	BUENO
10	BMI	UCI NEONATAL	5	4027181	CBCL01680	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
11	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004534	MV2000MT MB1H0153	MEK	MV-2000	BUENO
12	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004533	MV2000MT MB1H0151	MEK	MV-2000	BUENO
13	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004532	MV2000MT MB1F0146	MEK	MV-2000	BUENO
14	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004530	MV2000MT MB1H00162	MEK	MV-2000	BUENO
15	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004529	MV2000MT MB1H00160	MEK	MV-2000	BUENO
16	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004531	MV2000MT MB1F0145	MEK	MV-2000	BUENO
17	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004457	MV2000MT MB1H00158	MEK	MV-2000	BUENO
18	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4041704	ASJJ-0098	DRAGER	SAVINA300	BUENO

19	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4041705	ASJJ-0097	DRAGER	SAVINA300	BUENO
20	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4029833	71513	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
21	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4037850	DRRL-0035	DRAGER	EVITA 2 DURA	BUENO
22	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4028435	71440	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
23	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4004524	H13032	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
24	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4028436	71442	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
25	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4035784	7876	SECHRIST	IV-100B	BUENO
26	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4004523	H13026	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
27	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4029832	71514	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
28	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4041450	71515	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
29	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4029831	71441	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
30	BMQ	EMERGENCIA MEDICINA INTERNA	PB	4033678	N12360620689	NEWPORT	e360	BUENO
31	BMQ	EMERGENCIA MEDICINA INTERNA	PB	4040754	N11361219745	NEWPORT	e360	BUENO
32	BMQ	EMERGENCIA MEDICINA INTERNA	PB	4033680	N12360620691	NEWPORT	e360	BUENO
33	BMQ	EMERGENCIA MEDICINA INTERNA	PB	4033679	N12360620690	NEWPORT	e360	BUENO
34	BMQ	EMERGENCIA MEDICINA INTERNA	PB	4038803	DRSH-0024	DRAGER	EVITA 2 DURA	BUENO
35	BMQ	UCI ADULTOS	3	4004525	H13033	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
36	BMQ	UCI ADULTOS	3	4004527	H13030	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
37	BMQ	UCI ADULTOS	3	4004526	H13029	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
38	BMQ	UCI ADULTOS	3	4037851	DRRL-0034	DRAGER	EVITA 2 DURA	BUENO
39	BMQ	UCI ADULTOS	3	4041710	ASJJ-0105	DRAGER	SAVINA	BUENO
40	BMQ	UCI ADULTOS	3	4041709	ASJJ-0104	DRAGER	SAVINA	BUENO
41	BMQ	UCI ADULTOS	3	4037556	3510063892	PURITAN BENNET	840	BUENO
42	BMQ	UCI ADULTOS	3	4028875	0810MG678	NEWPORT	E100M	BUENO

43	BMQ	SALA QUEMADOS ADULTOS	3	4004458	MV2000MT MB1H0016 1	MEK	MV-2000	BUENO
44	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4004528	H13024	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
45	BMI	UCI NEONATAL	5	4027310	31513	MAQUET	SERVO-I	BUENO
46	BMQ	SALA DE CARDIOLOGÍA	PB	SIN INVENTARIO	DRLL-0036	DRAGER	EVITA 2 DURA	BUENO

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	81
2.	Documentos del Contrato	82
3.	Fraude y Corrupción.....	82
4.	Interpretación	83
5.	Idioma.....	84
6.	Consortio	85
7.	Elegibilidad	85
8.	Notificaciones.....	86
9.	Ley aplicable	86
10.	Solución de controversias.....	87
11.	Alcance de los suministros	87
12.	Entrega y documentos	87
13.	Responsabilidades del Proveedor	87
14.	Precio del Contrato.....	87
15.	Condiciones de Pago	87
16.	Impuestos y derechos	88
17.	Garantía Cumplimiento	88
18.	Derechos de Autor.....	89
19.	Confidencialidad de la Información	89
20.	Subcontratación	90
21.	Especificaciones y Normas	91
22.	Embalaje y Documentos.....	91
23.	Seguros	92
24.	Transporte.....	92
25.	Inspecciones y Pruebas.....	92
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	93
27.	Garantía de los Bienes.....	94
28.	Indemnización por Derechos de Patente	95
29.	Limitación de Responsabilidad	96
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	97
31.	Fuerza Mayor	97
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	98
33.	Prórroga de los Plazos	98
34.	Terminación	99
35.	Cesión.....	101

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales

como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato

por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o

verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha

traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en

tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes

Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

13. Responsabilidades del Proveedor

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.

- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier

pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un

compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en

cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en

el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las

CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el

Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las

costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las

transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá

prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización

alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes

opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: <i>[nombre jurídico completo del Comprador]</i>
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <i>[nombre(s) e información detallada de la ubicación del (de los) sitio(s)]</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>[fecha de la edición vigente]</i>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <i>[el nombre completo de la persona, si corresponde]</i> </p> <p>Dirección postal: <i>[nombre de la calle y número]</i></p> <p>Piso/Oficina <i>[el piso y número de oficina, si corresponde]</i></p> <p>Ciudad: <i>[el nombre de la ciudad o población]</i></p> <p>Código postal: <i>[el código postal, si corresponde]</i></p> <p>País: <i>[el nombre del país]</i> </p> <p>Teléfono: <i>[número del teléfono incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> </p> <p>Facsímil: <i>[número del facsímil incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> </p> <p>Dirección electrónica: <i>[dirección de correo electrónico, si corresponde]</i></p>
CGC 10.3	<p><i>[Seleccione una opción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i> - <i>Contra la resolución del Comprador procederá Arbitraje</i> <p><i>Los procedimientos de arbitraje serán: [nombre de la Institución];</i></p>

	<p><i>[Indique una institución arbitral nacional] Los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional y en el Reglamento de Arbitraje de la institución mencionada.]</i></p> <p><i>El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad], Honduras</i></p> <p><i>El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del Proveedor.</i></p>
<p>CGC 12.1</p>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>[indique los detalles de los documentos.]</i></p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados <i>[indique el plazo u oportunidad en que el comprador debe recibir los documentos]</i></p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<p>CGC 14.1</p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en _____ <i>[especificar la moneda]</i>, de la siguiente manera:</p> <p>(i) (ii) Contra entrega: El noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato se pagará en el momento de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.</p> <p>(iii) Contra aceptación: El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.</p>
<p>CGC 15.5</p>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al</p>

	<p>Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>[fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheques certificados o bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. s”]</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>[indicar “una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador” o “las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato”]</i></p>
CGC 17.5	<p><i>[Indicar “Se requerirá” o “No se requerirá”]</i> una Garantía de Calidad</p> <p><i>[Si se requiere una Garantía de cumplimiento, inserte: “el tiempo de vigencia de la Garantía de Calidad deberá ser: [indicar el tiempo]”]</i></p>
CGC 22.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>[indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]</i></p>
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]</i></p>
CGC 24.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>[“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del</i></p>

	<i>Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).]</i>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>[indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]</i>
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>[el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa diaria, equivalente al valor relativo que se encuentra establecido en las Disposiciones Generales de ingresos y egresos de la República]</i> % por día.
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>[indicar el número(se recomienda 12.5%, que corresponde aproximadamente a 70 días de retraso en la entrega)]</i> % .
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será <i>[indicar el número]</i> días.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>[indicar el número]</i> días.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VENTILADORES MECÁNICOS Y MAQUINAS DE ANESTESIA

Estas especificaciones están divididas en las siguientes categorías:

- V. Descripciones generales
- VI. Requerimientos técnicos
- VII. Métodos de supervisión, control y penalizaciones
- VIII. Detalle de Tecnología para Soporte

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

4.2 Métodos y Consideraciones Generales

Las presentes Especificaciones Técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos con que se deben ejecutar los trabajos que se solicitan y se establecen, las condiciones de trabajo para la prestación de los servicios de mantenimiento de Ventiladores Mecánicos y Máquinas de Anestesia.

Las Especificaciones Técnicas Generales que reglamentan el mantenimiento, comprenden todos aquellos trabajos de mantenimiento de tipo preventivo, correctivo, cambio oportuno de repuestos y kits de mantenimiento y atención de situaciones de emergencia con la finalidad de garantizar que los sistemas estén siempre en condiciones óptimas de funcionamiento.

4.2.1 OBJETIVO GENERAL

- b. Adquirir un servicio de mantenimiento y suministro de repuestos y kits de mantenimiento calificado de tal manera que se garantice la operatividad de todas las máquinas de anestesia y ventiladores mecánicos licitados en el Hospital Escuela Universitario, durante 12 meses.

4.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- g. Reemplazar oportunamente el kit de mantenimiento recomendado por el fabricante de cada equipo licitado.
- h. Obtener el suministro de repuestos fuera del kit de mantenimiento por el daño de una pieza o parte debido a desgaste, fluctuación eléctrica, daño por usuario o de cualquier otra índole.
- i. Reducir el tiempo de no operatividad de los equipos licitados por falta de repuestos y/o kits de mantenimiento.
- j. Acudir a los llamados de emergencia de las salas en cualquier horario que se necesite.
- k. Obtener documentación técnica del servicio prestado por cada equipo licitado en periodo mensual y anual.
- l. Capacitar al personal médico y técnico para disminuir los llamados de emergencia por fallas de usuario.

4.3 Definición de Servicio de Mantenimiento de Ventiladores Mecánicos y Máquinas de Anestesia

El Servicio de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia, debe ser con los más altos estándares y normas de mantenimiento y bioseguridad, así como de unidades de calibración y recurso humano calificado. Este servicio debe tomarse con la seriedad del caso ya que de estos equipos depende la vida de los pacientes.

El suministro de kits de mantenimiento para los ventiladores y máquinas de anestesia debe ser en tiempo y contenido acorde a lo especificado por el fabricante, debiendo estar incluido dentro de este contrato de mantenimiento. También debe incluirse el suministro de repuestos, con la finalidad de que en caso extraordinario de necesitarse partes fuera del kit de mantenimiento, como ser pantallas, tarjetas electrónicas, fuentes, etc., el oferente deberá

correr con estos gastos de reparación. Esto con la finalidad de no tener equipos fuera de servicio por un tiempo prolongado.

4.4 Exposición de costo-beneficio de oferta presentada

Por parte del oferente y debidamente reflejado en la documentación de la oferta, deberá presentar un análisis expositivo sobre las razones de beneficio técnico y financiero de su propuesta de Servicio de Mantenimiento. Esto, se entregará con el propósito de resumir las ventajas que podría representar para la institución la aceptación de sus servicios, entendiéndose que el Hospital está en busca de ofertas altamente calificadas que brinden fuerte beneficio y mejora en calidad para los pacientes que visitan la institución.

Debido a que el Hospital posee diferentes marcas de ventiladores y máquinas de anestesia (véase Sección 7.1), el oferente deberá evidenciar en su documentación que puede brindar el servicio de mantenimiento según fabricante y proporcionar repuestos originales.

V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

5.1 Mantenimiento Preventivo

El proveedor deberá realizar todas las visitas y rutinas de mantenimiento preventivo estipuladas, ya sea mensual, bimestral, trimestral o semestral, según corresponda, tomando en cuenta las especificaciones de los fabricantes en los manuales de servicio de tales equipos, debiendo ser acompañado por el personal de biomédica. Todas las rutinas de mantenimiento deberán estar destinadas a la prevención de fallas, las cuales incluyen, pero **no se limitan** a lo siguiente:

- a. Limpieza general interna y externa que proceda de acuerdo a la naturaleza y funcionamiento de cada equipo.
- b. Revisión completa y general de todo el equipo y sus partes que permitan establecer criterios sobre el ajuste, pintura, reparación o cambio oportuno de piezas que sufren desgaste natural por el uso.
- c. Revisión del equipo conforme a un programa de visitas de mantenimiento preventivo que el proveedor deberá efectuar para controlar el estado de los equipos, corregir sus deficiencias y desajustes eventuales que pudieran causar problemas de los equipos en forma imprevista.
- d. Calibraciones y pruebas de funcionamiento correcto de los equipos según fabricante.
- e. Reemplazo oportuno del kit de mantenimiento de cada equipo licitado, según recomendación de fabricante, tomando en cuenta la demanda de uso continuo del equipo en este centro asistencial.

5.2 Mantenimiento Correctivo

Además del mantenimiento preventivo descrito anteriormente, el proveedor se obliga a ejecutar mantenimiento correctivo a los equipos. Consistente en toda acción encaminada a la corrección de fallas o daños, consecuencia del desgaste natural o cualquier otra causa que impida su funcionamiento normal, en los casos siguientes:

- h) Por problemas detectados por el personal del proveedor durante sus intervenciones de Mantenimiento Preventivo.
- i) Por problemas detectados luego de un diagnóstico por llamado de emergencia u otro.
- j) Por daños ocasionados por el usuario del equipo.
- k) Por Orden de Trabajo expedida por un técnico supervisor del Hospital, cuando en el cumplimiento de sus visitas detecte alguna anomalía en el funcionamiento del o de los equipos.
- l) Por llamada directa o solicitud escrita de cualquiera de los siguientes entes: Director de Logística e Infraestructura del Hospital, Jefe del Departamento de Biomédica y Soporte Técnico, Jefe de la Unidad de Biomédica, cuando de manera fortuita se presente una falla o anomalía repentina en los equipos.
- m) Reemplazo oportuno del kit de mantenimiento de cada equipo licitado, según recomendación de fabricante, tomando en cuenta la demanda de uso continuo del equipo en este centro asistencial.
- n) El proveedor debe llevar a cabo el mantenimiento correctivo y pruebas funcionales del equipo. En caso de que la reparación requiera reemplazo de algún repuesto, parte o pieza, deberá correr a cuenta del proveedor.

5.3 Normas y recomendaciones internacionales

A continuación, se enuncian las normas básicas que el oferente debe considerar, lo que no desvirtúa o descalifica el cumplimiento de otras normas y/o recomendaciones:

- ISO 9001, Sistemas de Gestión de la Calidad
- EN 12342 Tubos para respiración para uso con aparatos de anestesia y ventiladores.
- ASTM F1101-90 (1996) Especificación estándar para ventiladores para uso durante la anestesia.
- ASTM F1100-90 (1997) Especificación estándar para ventiladores para uso en cuidados intensivos.
- ASTM F1850-00 Standard Specification for Particular Requirements for Anesthesia Workstations and their Components
- ASTM F1208-89 (2005) e1 Standard Specification for Minimum Performance and Safety Requirements for Anesthesia Breathing Systems

5.4 Requisitos de equipos para servicios de mantenimiento

El proveedor deberá contar con el personal calificado y con la infraestructura, herramientas, instrumentos, equipos, y demás; así como materiales, repuestos y otros implementos necesarios para prestar el servicio de la mejor calidad. Deberá demostrarlo documentalmente en su oferta.

Sobre el equipo de calibración que el proveedor utilice para la verificación o/y calibración de los equipos licitados. El oferente debe incluir una lista de estos, además de una constancia de garantía de calibración de sus equipos donde se detalle la fecha última y próxima calibración.

5.5 Requisitos de personal técnico

Para todos los servicios técnicos, la empresa oferente garantizará que el servicio sea brindado por personal especializado y el cual estará en constante actualización de conocimientos técnicos. El Hospital Escuela Universitario (HEU) se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el Currículum Vitae del Personal técnico del proveedor que esté asignado para la ejecución del contrato, con el objetivo de verificar su capacidad técnica actualizada.

La institución se reserva el derecho de solicitar el cambio del técnico asignado por el oferente sin que esto implique un aumento en los costos para el hospital, en los siguientes casos:

- No detalla toda la información solicitada en los documentos de supervisión (bitácora y reporte de servicio) de acuerdo con lo solicitado.
- Presentarse a la institución y no atender inmediatamente las llamadas para revisión de los equipos licitados.
- Cuando en la supervisión se detecte falta de capacidad técnica para resolver las fallas. Esto deberá ser documentado y podrá implicar la suspensión del contrato al oferente
- Cualquier otra acción que genere incumplimiento del contrato.

El proveedor en el caso de cambio de personal, deberá de notificar al hospital al menos con 10 días hábiles de anticipación de los cambios en el equipo de trabajo, ya en la ejecución del contrato.

5.6 Reportes de Servicio Preventivo y Bitácoras

Para todos los equipos el proveedor estará obligado a presentar:

- e. Reporte del Servicio después de cada visita de mantenimiento.
- f. Informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo y al ejecutar los respectivos controles de calidad.
- g. Reporte mensual del estado operativo de los equipos, y cualquier otra información que el proveedor o el Hospital considere necesaria.

- h. Informe final previo a la finalización del contrato respectivo un informe de evaluación de las condiciones en las que queda funcionando cada equipo del contrato. Este informe será indispensable para la cancelación de la factura final del servicio y el cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación:

Datos de inventario, año de fabricación del equipo, Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional, Estado del equipo en el mercado, Si está discontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional, Las funciones que desempeña el equipo, Las funciones que no desempeña el equipo y por qué, Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza, determinar si el funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física, evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante, cambio de piezas y/o repuestos que se le realizó durante el contrato.

Estos se presentarán en original y copias; así:

- El original para Administración.
- Una copia para Dirección de Logística e infraestructura
- Una copia para la Unidad de Biomédica

El HEU y El Contratista utilizarán una bitácora por equipo, en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo proporcionado por "El Contratista", así como las llamadas que deba hacer el Administrador de Contratos, el Jefe de Biomédica, el Jefe de Servicio o quien haga sus veces, para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el Supervisor en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos.

A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte.

En el caso del Contratista, éste deberá anotar el detalle de la actividad realizada considerando la recopilación de datos para el inventario básico requerido por el HEU y sugeridos por la OMS, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva

Las bitácoras, una por cada equipo serán aportadas por El Contratista, pero serán propiedad del HEU y es obligación del Jefe de Servicio dejarla a disponibilidad de El Contratista y del Supervisor, aún en horas y días no laborales.

5.7 Llamado por emergencia

Entiéndase la capacidad de respuesta inmediata del proveedor para solucionar los problemas ante una emergencia. La capacidad de respuesta debe ser en un tiempo no mayor a 60 minutos (1 hora).

El oferente deberá tomar en cuenta que, en caso de que la falla no pueda ser resuelta de manera inmediata, se pueda brindar a la sala un equipo (ventilador mecánico/máquina de anestesia) de respaldo, hasta que se resuelva la falla.

5.8 Suministro de Repuestos y Kits de mantenimiento.

Los repuestos que deban ser reemplazados por desgaste normal, mal estado u otra razón, deberán ser suministrados y reemplazados por el contratista, para lo cual el oferente debe brindar al hospital un listado de repuestos y partes de cambio periódico incluyendo lo que trae el kit para cada equipo según fabricante. Todos aquellos repuestos o piezas fuera del kit de mantenimiento, que necesiten ser reemplazados por un daño ocasionado por el usuario o de cualquier otra índole, deberán correr por cuenta del proveedor.

El Contratista estará en la obligación de sustituir repuestos y entregar una lista con su debida información número de parte (casa fabrica), descripción del repuesto en idioma español de los repuestos o kits que sean necesarios reemplazar periódicamente recomendados por casa fábrica de cada equipo durante el periodo de vigencia de este contrato.

El Contratista estará en la obligación de entregar al Jefe de Biomédica, los repuestos sustituidos del equipo o equipos que reciban el servicio de mantenimiento (Teclas, tarjetas, filtros, etc.) en empaques apropiados.

5.9 Plan de Gestión de Riesgos

Este plan de gestión de riesgos debe considerar aspectos vinculados a la seguridad del paciente, calibración, verificación de funcionamiento, pruebas de seguridad, soporte de equipos ante fallas eléctricas, gestión de alertas, reportes de datos, acciones de contingencia. factores de paciente, individuales, de tarea, sociales y de equipo, formación y entrenamiento, equipamiento y recursos, condiciones de trabajo, organizativos y estratégicos

5.10 Plan de capacitación.

El Contratista se compromete a capacitar al personal técnico y/o operador que HEU designe, en los aspectos básicos de operación y mantenimiento y desinfección de ventiladores mecánicos y máquinas de anestesia. Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de Mantenimiento Preventivo y/o mediante acuerdo previo entre El Contratista y el HEU.

El Contratista estará obligado a realizar por lo menos dos adiestramientos anuales a personal de mantenimiento y los usuarios del equipo. Sin embargo, se pueden realizar más

capacitaciones según el Hospital lo solicite. Esto con la finalidad de disminuir los llamados por errores de usuario.

5.11 Tiempo de repuesta para el mantenimiento

- f. Llamados de emergencia, se contactará por vía telefónica fija o móvil, correo electrónico, el tiempo de respuesta en días hábiles no debe ser mayor a una (01) hora, y en días no hábiles no mayor a dos (02) horas.
- g. Mantenimiento Preventivo, según programa de mantenimiento establecido por el proveedor, y calendarización. Debiendo ser notificado a la Unidad de Biomédica para la respectiva supervisión. Además de presentar la programación de mantenimiento preventivo para todos los equipos a la Unidad de Biomédica.
- h. Mantenimiento correctivo, en caso de que el proveedor no posea en su stock el o los repuestos que se necesiten para la reparación del equipo (los cuales correrán a cuenta del proveedor), tendrá un tiempo límite de dos (02) meses, sin penalizaciones para obtener nuevamente el equipo en estado operativo.
- i. En cuanto a mantenimientos correctivos menores, el tiempo límite será de cinco (05) días hábiles. A menos que el proveedor demuestre técnicamente que necesita más tiempo por la complejidad de la reparación. En este caso, el proveedor deberá notificar un (01) día antes a la Unidad de Biomédica para su visto bueno, establecer una nueva fecha de puesta en marcha, y evitar una penalización.
- j. En cualquier caso, de que el diagnóstico, revisión, mantenimiento y/o reparación implique la pérdida de un cupo para paciente, el equipo deberá ser sustituido por otro equipo con las características similares, siendo este equipo propiedad del Contratista sin ningún costo monetario para el Hospital. El proveedor deberá ingresar al Hospital el equipo de respaldo en un tiempo no mayor a tres (03) horas

5.12 Equipo de Respaldo de Ventilación Mecánica y Anestesia

El equipo de respaldo de ventilación mecánica y anestesia, serán equipos propiedad del CONTRATISTA que servirán de sustituto en caso de que un ventilador bajo la figura de contrato de mantenimiento preventivo se encuentre en labores correctivas. Los costos de mantenimientos y repuestos de este ventilador de respaldo será responsabilidad del CONTRATISTA, los costos de insumos o consumible por paciente serán responsabilidad por EL CLIENTE.

El Contratista debe asegurar en la modalidad de respaldo al menos el **10% de la capacidad instalada** y definida en esta base la cual será igual al número total de equipos en mantenimiento por diez por ciento; deberá de ingresar en su oferta los datos de Marca, Modelo, Serie, Inventario de empresa de los equipos de respaldo, este respaldo nunca deberá de ser menor y directamente proporcional al número de salas de cuidados intensivos en el hospital.

5.13 Programa de Trabajo y Calendario de Visitas

El contratista al efectuar sus visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá reportarse con el coordinador del Departamento y/o Unidad de Biomédica con la finalidad de que éste asigne personal para supervisar el trabajo a realizar.

Para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo el ofertante debe presentar en su oferta el programa de trabajo y calendario de visitas en el cual deberá especificar los equipos que se atenderán por visita. Sin embargo, el Hospital, por medio de la Jefatura de Biomédica, estará en la facultad de coordinar modificaciones en dicho calendario para que el servicio de mantenimiento se ejecute de manera ordenada.

Estos documentos servirán como instrumento de control para la supervisión del Contrato. Las visitas programadas deberán ser ejecutadas dentro del horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M. El valor del servicio de mantenimiento ofertado, incluye además el valor de la mano de obra por la sustitución de componentes o piezas de repuestos.

El Hospital **NO** pagará el valor del servicio correspondiente a los equipos por cualquiera de los siguientes motivos:

- 3) Equipos cuya rutina de mantenimiento preventivo no haya sido proporcionada oportunamente.
- 4) Equipos descartados durante la vigencia del contrato

5.14 Referencias de Procesos

El oferente deberá presentar en su oferta dos constancias originales de Experiencia Satisfactoria en el Servicio de Mantenimiento, que comprueben y documenten la Experiencia técnica de la Sociedad o Empresa en la prestación del servicio de mantenimiento a equipos iguales o similares a los renglones ofertados; extendidas en establecimientos de salud reconocidos, nacionales, internacionales o privados durante un período previo a la recepción y apertura pública de ofertas.

Dichas constancias deberán ser firmadas y selladas por el Administrador del Hospital, Jefe de la sala del Hospital donde se ubica el equipo y/o por el coordinador del Departamento de Biomédica o Jefe de Mantenimiento del Hospital a quien se le brindó el servicio.

VI. MÉTODOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y PENALIZACIONES.

6.1 Soporte en Línea de Información

El oferente debe proporcionar preferiblemente, en una página de internet de acceso exclusivo al personal autorizado del Hospital, donde se pueda apreciar el estado operativo actualizado de los equipos con sus respectivos datos e información de la falla en caso de estar fuera de servicio. De manera que, el Hospital pueda tener acceso en directo y en línea del estado de los equipos por sala.

6.2 Supervisión de Labores Técnicas

Las supervisiones técnicas de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de la empresa serán llevadas a cabo por la Unidad de Biomédica. En el caso de que el equipo necesite retirarse del Hospital, el proveedor deberá presentar un informe técnico del trabajo realizado a la Unidad de Biomédica.

6.3 Evaluación del Servicio y Multas por Incumplimiento

El nivel de servicio entregado por el Proveedor durante la vigencia del contrato será evaluado en base a los incumplimientos que éste presente mensualmente, que serán categorizados según el impacto que estos tengan en la operación del El Hospital. La aplicación de multas se realizará en base al tipo de incumplimiento. Algunas de las penalidades que estará sujeto el Proveedor, tomando como referencia el incumplimiento del servicio se aplicaran conforme lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019, el valor de las multas estará en relación con el monto del contrato, de acuerdo con el porcentaje que al efecto establece la Ley.

VII. DETALLE DE TECNOLOGÍA PARA SOPORTE

7.1 Descripción De Los Equipos

El HEU de acuerdo a la demanda de servicios y necesidades se reserva el derecho de incluir nuevos equipos en este proceso de soporte predictivo. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se dará a los siguientes equipos:

Tabla 3- Máquinas de Anestesia

RESUMEN DE MAQUINAS DE ANESTESIA POR MARCA Y MODELO	
MARCA	CANTIDAD
DATEX OHMEDA	2
AESPIRE	1
AESTIVA/5	1
DRAGER	9
FABIUS PLUS XL	1
NARCOMED 2^a	3
NARCOMED 2B	2
NARCOMED 2C	2
NARCOMED II	1
MEDEC	21
NEPTUNE	21
OHIO	1
MODULUS	1
OHMEDA	12
EXCELL 110	8
EXCELL 210	1
MODULUS CD	2
MODULUS II PLUS	1
TOTAL GENERAL	45

Tabla 4- Ventiladores mecánicos

RESUMEN DE VENTILADORES MECÁNICOS POR MARCA Y MODELO	
MARCA	CANTIDAD
DRAGER	8
EVITA 2 DURA	4
SAVINA	2
SAVINA300	2
GE DATEX OHMEDA	8
ENGSTROM CARESTATION	8
LEINSTUNG	6
LUFT2-G	6
MAQUET	3
SERVO-I	3
MEK	8
MV-2000	8
NEWPORT	5
E100M	1
e360	4
PURITAN BENNET	1
840	1
SECHRIST	7
IV-100B	1
MILLENNIUM	6
TOTAL GENERAL	46

MÁQUINAS DE ANESTESIA

No.	BLOQUE	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PISO	INVENTARIO (Bienes Nacionales)	SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO FÍSICO
1	BMI	UCI NEONATALES	5	4027264	ANCL01374	DATEX OHMEDA	AESPIRE	BUENO
2	BMQ	SALA DE QUEMADOS ADULTOS	3	4024307	A-27890	DRAGER	NARCOMED 2A	BUENO
3	BMI	ENDOSCOPIA	PB	4033192	11/20012	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
4	BMQ	UROLOGÍA	1	4036493	ABOP02143	OHMEDA	MODULUS CD	BUENO
5	BMQ	RADIOLOGÍA (TAC)	PB	4040813	A-26125	DRAGER	NARCOMED 2A	BUENO
6	BMQ	RADIOLOGÍA (ULTRASONIDO 1)	PB	4040811	11/20027	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
7	BMQ	ANGIOGRAFÍA	PB	4024523	F7747	DRAGER	NARCOMED 2B	BUENO
8	BMQ	QUIROFANOS EMERGENCIA	PB	4035447	10225	DRAGER	NARCOMED 2C	BUENO
9	BMQ	QUIROFANOS EMERGENCIA	PB	4024523	A-27539	DRAGER	NARCOMED 2A	BUENO
10	BMQ	ONCOLOGÍA	PB	4043888	11/20307	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
11	BMI	SALA DE QUEMADOS PEDIATRICO	3	SIN INVENTARIO	8729	DRAGER	NARCOMED 2B	REGULAR
12	BMI	SALA DE QUEMADOS PEDIATRICO	3	SIN INVENTARIO	ABLL00061	OHIO	MODULUS	BUENO
13	BMI	GINECOLOGÍA	4	4039332	11/20029	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
14	BMI	GINECOLOGÍA	4	4040446	11/20020	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
15	BMI	LABOR Y PARTO	4	4039333	11/20311	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
16	BMI	LABOR Y PARTO	4	4040445	11/20295	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
17	BMQ	SOHE(BODEGA)	2	4031327	11/20015	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
18	BMQ	SOHE (Q#4)	2	4031318	11/20021	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
19	BMQ	SOHE (Q#8)	2	4013277	AMDA00254	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
20	BMQ	SOHE (Q#7)	2	4031331	11/20014	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
21	BMQ	SOHE(BODEGA)	2	4009491	AMDA00268	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
22	BMQ	SOHE (Q#5)	2	4039331	11/20019	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
23	BMQ	SOHE(Q#11)	2	4043748	A-24465	DRAGER	NARCOMED II	BUENO
24	BMQ	SOHE(UNIDAD DE BIOMÉDICA)	2	4041723	ASJJ-0149	DRAGER	FABIUS PLUS XL	BUENO
25	BMQ	SOHE (Q#3)	2	4031322	11/20024	MEDEC	NEPTUNE	BUENO

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

26	BMQ	SOHE (Q#10)	2	4031320	11/20314	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
27	BMQ	SOHE (Q#1)	2	4031335	11/20026	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
28	BMQ	SOHE (Q#2)	2	4031333	11/20028	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
29	BMQ	SOHE (Q#9)	2	4012619	AMDA 00269	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
30	BMQ	C/E CARDIOLOGÍA	PB	4031323	11/20017	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
31	BMQ	SOHE (Q#6)	2	4043750	AMDA 00266	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
32	BMQ	HEMODYNAMIA	PB	4031329	11/20018	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
33	BMQ	SOHE (SIMEDIC)	2	4043749	ABQY00222	OHMEDA	MODULUS II PLUS	BUENO
34	BMQ	SOHE(BODEGA)	2	4043747	AMRS02739	DATEX OHMEDA	AESTIVA/5	BUENO
35	BMI	SOMI (Q#2)	3	SIN INVENTARIO	AMDA00244	OHMEDA	EXCELL 110	REGULAR
36	BMI	SOMI	3	4031002	10680	DRAGER	NARCOMED 2C	BUENO
37	BMI	SOMI (Q#3)	3	4006348	AMDA00264	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
38	BMI	SOMI (Q#1)	3	SIN INVENTARIO	11/20011	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
39	BMI	SOMI	3	4006305	AMDA00249	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
40	BMI	SOMI (Q#5)	3	SIN INVENTARIO	AMDA00260	OHMEDA	EXCELL 110	BUENO
41	BMI	SOMI (Q#4)	3	4041617	11/20013	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
42	BMI	SOMI (Q#7)	3	4035876	AMAE00736	OHMEDA	EXCELL 210	BUENO
43	BMI	SOMI	3	4031325	11/20298	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
44	BMI	SOMI (Q#6)	3	4040457	11/20023	MEDEC	NEPTUNE	BUENO
45	BMQ	SOHE(BODEGA)	2	56712	ABZW00379	OHMEDA	MODULUS CD	BUENO

VENTILADORES MECÁNICOS

No	BLOQUE	UBICACIÓN DEL EQUIPO	PISO	INVENTARIO (Bienes Nacionales)	SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO FISICO
1	BMI	UCI NEONATAL	5	4027179	CBCL01677	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
2	BMI	UCI NEONATAL	5	4027183	CBCL01667	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
3	BMI	UCI NEONATAL	5	4027184	CBCL01685	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
4	BMI	UCI NEONATAL	5	4027185	CBCL01681	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
5	BMI	UCI NEONATAL	5	4027309	31515	MAQUET	SERVO-I	BUENO
6	BMI	UCI NEONATAL	5	4027180	CBCL01678	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
7	BMI	UCI NEONATAL	5	4027182	CBCL01679	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
8	BMI	UCI NEONATAL	5	4027178	CBCL01673	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
9	BMI	UCI NEONATAL	5	4027308	31514	MAQUET	SERVO-I	BUENO
10	BMI	UCI NEONATAL	5	4027181	CBCL01680	GE DATEX OHMEDA	ENGSTROM CARESTATION	BUENO
11	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004534	MV2000MT MB1H0153	MEK	MV-2000	BUENO
12	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004533	MV2000MT MB1H0151	MEK	MV-2000	BUENO
13	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004532	MV2000MT MB1F0146	MEK	MV-2000	BUENO
14	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004530	MV2000MT MB1H00162	MEK	MV-2000	BUENO
15	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004529	MV2000MT MB1H00160	MEK	MV-2000	BUENO
16	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004531	MV2000MT MB1F0145	MEK	MV-2000	BUENO
17	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4004457	MV2000MT MB1H00158	MEK	MV-2000	BUENO
18	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4041704	ASJJ-0098	DRAGER	SAVINA300	BUENO

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

19	BMI	UCI PEDIÁTRICOS	PB	4041705	ASJJ-0097	DRAGER	SAVINA300	BUENO
20	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4029833	71513	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
21	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4037850	DRRL-0035	DRAGER	EVITA 2 DURA	BUENO
22	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4028435	71440	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
23	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4004524	H13032	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
24	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4028436	71442	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
25	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4035784	7876	SECHRIST	IV-100B	BUENO
26	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4004523	H13026	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
27	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4029832	71514	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
28	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4041450	71515	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
29	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4029831	71441	SECHRIST	MILLENNIUM	BUENO
30	BMQ	EMERGENCIA MEDICINA INTERNA	PB	4033678	N12360620689	NEWPORT	e360	BUENO
31	BMQ	EMERGENCIA MEDICINA INTERNA	PB	4040754	N11361219745	NEWPORT	e360	BUENO
32	BMQ	EMERGENCIA MEDICINA INTERNA	PB	4033680	N12360620691	NEWPORT	e360	BUENO
33	BMQ	EMERGENCIA MEDICINA INTERNA	PB	4033679	N12360620690	NEWPORT	e360	BUENO
34	BMQ	EMERGENCIA MEDICINA INTERNA	PB	4038803	DRSH-0024	DRAGER	EVITA 2 DURA	BUENO
35	BMQ	UCI ADULTOS	3	4004525	H13033	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
36	BMQ	UCI ADULTOS	3	4004527	H13030	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
37	BMQ	UCI ADULTOS	3	4004526	H13029	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
38	BMQ	UCI ADULTOS	3	4037851	DRRL-0034	DRAGER	EVITA 2 DURA	BUENO
39	BMQ	UCI ADULTOS	3	4041710	ASJJ-0105	DRAGER	SAVINA	BUENO
40	BMQ	UCI ADULTOS	3	4041709	ASJJ-0104	DRAGER	SAVINA	BUENO
41	BMQ	UCI ADULTOS	3	4037556	3510063892	PURITAN BENNET	840	BUENO
42	BMQ	UCI ADULTOS	3	4028875	0810MG678	NEWPORT	E100M	BUENO

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

43	BMQ	SALA QUEMADOS ADULTOS	3	4004458	MV2000MT MB1H0016 1	MEK	MV-2000	BUENO
44	BMI	EMERGENCIA PEDIATRIA	PB	4004528	H13024	LEINSTUNG	LUFT2-G	BUENO
45	BMI	UCI NEONATAL	5	4027310	31513	MAQUET	SERVO-I	BUENO
46	BMQ	SALA DE CARDIOLOGÍA	PB	SIN INVENTARIO	DRLL-0036	DRAGER	EVITA 2 DURA	BUENO

Sección IX. Formularios del Contrato

SECCIÓN IV ANEXOS DEL CONTRATO

Formularios del Contrato 1. Contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. XXXX-2019

LICITACION PRIVADA No. XXX-2019-HEU-XXX

“XX

Nosotros, **MARIANA GODOY MORENO**, Mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1979-04974, actuando en mi condición de Directora de Gestión Administrativa Financiera del Hospital Escuela Universitario, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, tal como consta en Acta No.CI-HEU-004-2019, de fecha 07 de marzo del año 2019, de Sesión Ordinaria de la Comisión Interventora del HEU., quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré “**EL HOSPITAL**”, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número XXXXXXXXXXXX, Con R.T.N. No. XXXXXXXXXXXX, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil XXXXXXXXXXXXXXX S de R.L., sociedad constituida mediante R.TN. No.XXXXXXX y Escritura Pública XXXXXXXXXXXXXXX autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los XXXXXXXXXXXX de julio del año Dos mil siete (200), ante los oficios del Notario Público XXXXXXXXXXXXXXX, debidamente inscrita con el xxxxxxxx (XX) del Tomo xxxxxxxx (XX) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y con

5. **ACTA:** documento privado que se redacta para dejar constancia de un suceso, el cual no requiere de ningún requisito legal y para que tenga algún efecto debe estar firmado por ambas partes.
6. **FACTURA PRO FORMA:** Documento que emite el propio proveedor, que hace las veces de una factura oficial pero que no requiere de ninguna formalidad, este tipo de factura es única y exclusivamente para las órdenes de compra exenta.
7. **MORA DE RECIBIR:** Es cuando el incumplimiento es imputable al Órgano contratante, esto sucede cuando por algún motivo injustificable, no se reciben los bienes, aun y cuando los mismo son entregados en tiempo y forma.
8. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como incendios producidos por rayos, fenómenos naturales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, tumultos o alteraciones graves del orden público;
9. **ARBITRAJE:** Mecanismo alternativo de solución de conflictos, distinto a la vía judicial, al cual se someten las partes de común acuerdo
10. **LAUDO ARBITRAL:** Resolución inapelable que emite un tribunal arbitral, por medio del cual se le pone fin al procedimiento de Arbitraje y tiene los efectos de Cosa Juzgada.
11. **COSTAS PROCESALES Y PERSONALES:** Monto que debe pagar el actor por el trámite del procedimiento arbitral, esto incluye; el pago de los árbitros así como las diligencias que se tengan que practicar a lo largo del proceso.
12. **DIAS Y HORAS:** Al hacerse mención en este contrato a horas y días, se entenderá que se hace referencia a los días y horas hábiles
13. **GARANTIA:** Se entendería por garantía las fianzas y las garantías bancarias emitidas por Instituciones debidamente autorizadas, cheque certificados u otras análogas que establezca el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Art. 107 LCE)
14. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Es aquella que responde por el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con la Administración derivadas del contrato. (Art. 239 RLCE)

15. **GARANTIA DE CALIDAD:** Es aquella que responde por los vicios o defectos en las obras imputables al contratista o de los bienes o servicios suministrados durante el plazo que se hubiere previsto en el contrato, sin perjuicio de las garantías especiales de funcionamiento que se hubieran acordado en los contratos de suministro. (Art. 239 RLCE)
16. **CLAUSULA PENAL:** Los contratos que suscriban la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes. (Art. 3b LCE)
17. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN:** Están obligados a extender comprobante de retención, las personas naturales y jurídicas que hayan sido designados como agentes de retención y percepción de conformidad con la ley, el comprobante de retención se extenderá al momento que se materialice el hecho generador o la respectiva transacción comercial. (Art. 51 Decreto 058-2014)
18. **INCOTERMS:** Se refiere a un estándar internacional de once términos comerciales, desarrollado por la COMISION DE DERECHO Y PRÁCTICA MERCANTIL, de la CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL, las cuales son de obligatorio cumplimiento en las compraventas que se realicen en el ámbito nacional, siempre y cuando sean aceptadas por ambas partes.
19. **INCOTERMS 2010 (DPP) DELIVERED DUTY PAID:** Significa Derechos Pagados, es decir que el exportador (proveedor), entregara la mercancía poniéndola a disposición del Importador (órgano contratante), pagando todos los gastos de transporte y descarga de la mercancía, hasta el punto de entrega especificada tanto en el contrato como en el pliego de condiciones, así mismo deberá pagar un seguro que cubra el valor total del contrato.
20. **RESOLUCION DE ADJUDICACION:** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.
21. **RESOLUCION DE CONTRATO:** Forma de terminación del contrato por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley (Art. 126 LCE)
22. **ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL:** La recepción tendrá carácter provisional, de la cual se levantará acta, quedando los recibos o constancias que se firmen sujetos a la recepción definitiva. (Art. 223 RLCE)

23. **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA:** Es el Documento elaborado posteriormente a la Recepción Provisional y que procede luego de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectúe la Administración dentro del plazo previsto

24. **COMISION DE RECEPCION:** Para la recepción de los bienes se integrará una comisión especial, conformada por tres (3) miembros designados por El Hospital. (Art.225 RLCE), los cuales deberán firmar la declaración jurada de no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades y así mismo no haber formado parte de la comisión de evaluación de las ofertas.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Este contrato corresponde a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la “**ADQUISICION DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**”, aprobada mediante Resolución Numero xxxx de fecha ____ (00) del mes de ____ del año 00 y emitida por la Comisión Interventora de Hospital Escuela Universitario. **CLAUSULA TERCERA:**

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la “**ADQUISICION DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**” a XXXXX, marca XXXXXXXX, modelos XXXXXXXX series XXXXXXXXXXXX ubicados en el Hospital Escuela Universitario.- **CLAUSULA**

CUARTA: REQUERIMIENTOS TECNICOS: “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los Bienes o Servicios que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “**EL PROVEEDOR**”, deberá entregarlo según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) El o los Bienes o Servicios suministrados serán objeto de revisión y pruebas por parte del Hospital Escuela Universitario para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “**EL PROVEEDOR**”, así como de los miembros Técnicos que nombre el Hospital 3) Es responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Suministro de Bienes y/o Servicios suministrado durante la vigencia de la garantía presentada. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado “**EL PROVEEDOR**” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de

Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “EL HOSPITAL”. **CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCION DE LOS SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS/SUMINISTROS** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar xxxxxx objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX.						
N° PD A	Nombre del Suministro de Bienes y/o Servicios	Cantidad	Precio unitario	15% de imp. I.S.V.	Precio unitario + imp./v (15%)	Valor Total en Lempiras (L)
X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	1	xxxxx	xxxxx	Xxxxxx	xxx
TOTAL		XXXXXXXXXX				

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

para los Ítems descritos en la cláusula cuarta, las especificaciones técnicas son: **PARTIDA N° 1 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con la siguiente especificación: Marca: xxxx, Modelo: xxxxx, País de Origen :xxxx;
XX
XX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-**CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar el Suministro de Bienes y/o Servicios en la cantidad indicada en el Pliego, el Suministro de Bienes y/o Servicios serán entregados en el Almacén de Suministro de Bienes y/o Servicios Médico Quirúrgico localizado en el Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el Hospital Designe. La entrega del Suministro de Bienes y/o Servicios se considerara realizada cuando “EL HOSPITAL” efectivamente lo reciba y que este reúna la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones,

Addendum, los anexos y en la oferta de “EL PROVEEDOR”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “EL HOSPITAL”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, constando las firmas de ambas partes; de la comisión de recepción y el representante legal de la Empresa. la **Recepción Definitiva** deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que se efectúen.- **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los Suministro de Bienes y/o Servicios objeto del presente contrato, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” de la siguiente Manera: Una sola entrega en el Almacén Médico Quirúrgico de acuerdo a cita previa por escrito, dentro de los SESENTA (60) días calendario, posteriores a la firma de presente contrato por ambas partes.- **CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. El pago correspondiente se efectuará mediante contrato u orden de compra, en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del Acta de Recepción Definitiva que presente el Almacén de Material Médico Quirúrgico a la Unidad de Gestión de Compras de acuerdo a lo entregado. El pago se realizará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada. **CLAUSULA DECIMA: DE LOS IMPUESTOS:** Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al Servicio de Administración de Rentas (SAR), los impuestos que conforme a Ley correspondan, entregando al Proveedor el respectivo Comprobante de Retención (Reglamento de facturación, modificado mediante Decreto 058-2014 Artículo 51). **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato será de xxxxxxxx hasta xxxxxxxxx con opción a prórroga, a partir de la firma del Contrato por ambas partes, por un lado el “PROVEEDOR” y por el otro “EL HOSPITAL”. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DEL SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS:** El

órgano contratante podrá hacer devoluciones o reclamos de los Suministro de Bienes y/o Servicios cuando se compruebe la mala calidad, como resultado del análisis técnico de los Suministro de Bienes y/o Servicios al proveedor dentro del periodo de garantía. En este caso el “**EL PROVEEDOR**” adjudicado deberá reponer al hospital los Suministro de Bienes y/o Servicios que haya sido rechazado en un plazo máximo de treinta 30 días hábiles y deberán ser devueltos y sustituidos por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los treinta 30 días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén de Médico Quirúrgico comunique por escrito el incumplimiento respectivo. “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar que la entrega y reparación de suministros en reposición se efectuaran en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. La devolución del suministro por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuara previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “**EL HOSPITAL**” efectúe el pago, “**EL PROVEEDOR**” debe entregar a “**EL HOSPITAL**” los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la orden de compra/ Contrato; **b)** Factura Proforma en los casos de compras en la modalidad de; “orden de compra exenta” **c)** Factura Comercial original a nombre del Hospital Escuela Universitario; **e)** Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela Universitario; **f)** Acta de Recepción definitiva de los Bienes; **g)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; **h)** Solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas, (SAR) -. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria Grupo 00000 Bienes capitalizables, Sub Grupo 0000 **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RIESGO DEL PROVEEDOR:** “**EL PROVEEDOR**” no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los Suministro de Bienes y/o Servicios antes de su entrega al Hospital, entendiéndose que la misma será efectiva, después del levantamiento de la respectiva acta de recepción debidamente firmada y sellada por la comisión de recepción , salvo cuando el Hospital hubiere incurrido en mora de recibir y el proveedor hubiere efectuado la oportuna denuncia, por medio de nota debidamente firmada y sellada dirigida al Hospital Escuela Universitario. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SEGURO:** De conformidad con los **INCOTERMS 2010 (DDP: ENTREGA DERECHOS PAGADOS)** el Proveedor deberá contratar un seguro que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en cuanto al traslado

y entrega de la mercancía, el cual deberá cubrir el valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como tal si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito (Clausula primera; Definiciones), debidamente comprobados y aceptados por “EL HOSPITAL”.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**: En caso de existir cualquier divergencia o controversia, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, el proveedor tendrá derecho a presentar el respectivo reclamo administrativo en los plazos y la forma establecida en la ley, si aun así persistiera el conflicto; se resolverá por medio de arbitraje de Derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los Reglamentos del Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Republica de Honduras, siempre y cuando no se trate de materias que no son susceptibles de transacción. Se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Republica de Honduras, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la Ley sustitutiva de la Republica de Honduras. El lugar de arbitraje será la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El arbitraje será resuelto por un tribunal compuesto por tres árbitros, Los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El laudo arbitral se dictara por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES**: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “EL HOSPITAL”: El Departamento de Adquisiciones y Suministros, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. del Hospital Escuela, Tel: 2232-6278, y por “EL PROVEEDOR”: El representante legal de la Sociedad Mercantil **xxx**, en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en colonia **xxxxxxx**, **xxxxxxx**, Teléfono (504) 22**xx**-0000.-**CLAUSULA**

VIGESIMA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “**EL PROVEEDOR**” a “**EL HOSPITAL**”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “**CLAUSULA OCTAVA**” del presente contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **el contratista deberá presentar su solicitud de prórroga a más tardar treinta días calendario después de ocurrida la situación que la motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “**EL PROVEEDOR**” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “**EL HOSPITAL**” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “**EL PROVEEDOR**” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “**EL PROVEEDOR**”, deberá ampliar la garantía de cumplimiento por un plazo de tres (3) meses, después de la fecha de modificación del contrato, pero únicamente por el monto del suministro que se encuentre pendiente, para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato (Art.240 RLCE). Así mismo “**EL HOSPITAL**” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. – **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESION O SUBCONTRATACION:** Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “**EL HOSPITAL**”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SANCIONES:** **1.-** Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. **2.-** Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **3.-** Si

“EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.180-2018. **4.-** Si “EL PROVEEDOR” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.-- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) Si el **PROVEEDOR** no entrega los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el **HOSPITAL**; 3) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; 4) La disolución de la sociedad mercantil xxx.; 5) Si el **PROVEEDOR**, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 8) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistos o de emergencia, como lo establece el artículo 78 del Decreto 180-2018 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuestado año 2019; 9) El mutuo acuerdo de las partes; y 10) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PENAL:** Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes (Suministro de Bienes y/o Servicios) dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el **HOSPITAL** tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Suministro de Bienes y/o Servicios atrasado. Al alcanzar el máximo establecido, **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de

presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después de la vigencia del mismo contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento del Hospital Escuela, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**EL HOSPITAL**”. **b) GARANTIA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los Suministro de Bienes y/o Servicios objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “**EL HOSPITAL**”. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, con una vigencia de doce (12) meses contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “**EL HOSPITAL**”, acompañada de un certificado de incumplimiento. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “**EL PROVEEDOR**” de la obligación de reponer los Suministro de Bienes y/o Servicios defectuoso.- **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Pliego de Condiciones; **b)** La oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**” y sus demás documentos; **c)** Acta de Apertura de Ofertas; **d)** Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** Resolución de Comisión Interventora No. en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**”; **h)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1).- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS,**

ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA;

2).- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3).- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4).- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro inconsistente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5).- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6).- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la se incurra. 7).- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con las cuales el Contratista o el Consultor contratante así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias

derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los xxx y xxx (xx) días del mes de xxxxxx del año dos mil diecinueve (2019).

**MARIANA GODOY MORENO
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL

BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [____], Municipio de [____], a los [____] del mes de [____] del año [____].

[]

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad²

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “_____” ubicado en _____
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

||

FIRMA AUTORIZADA

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

